

## ¡Recupera lo que has pagado de más por el IRPH y la cláusula suelo!

La reciente sentencia de 3 de marzo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (C-125/18) permite la anulación del índice IRPH Cajas cuando los Jueces españoles consideren que no se comercializaron de forma transparente por los bancos y cajas de ahorro, por entender que este tipo de cláusula contractual está sujeta a la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993.



### ¿Qué es el IRPH Cajas?

Un índice hipotecario de referencia para los préstamos hipotecarios que utilizaban mayoritariamente las cajas de ahorros.



### ¿Cuánto dinero puedo recuperar?

Aproximadamente para una hipoteca de 180.000 €, contratada el año 2008 a 20 años, y referenciada a IRPH Cajas y un diferencial de 0,25%, **se habrían pagado 20.000 € de más.**



### ¿Cómo y cuándo puedo reclamarlo?

Tanto si aún está pagando su hipoteca, como si terminó de pagarla, ¡puede reclamar desde ya!

Para ello, es necesario reclamar ante el banco y si no hay acuerdo, acudir a los Juzgados para hacer valer sus derechos.

Para el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), el IRPH Cajas no es un índice hipotecario imperativo y, por lo tanto, se encuentra sometido a un control de transparencia, lo que conlleva que esta cláusula contractual deba ser comprensible para un consumidor medio, así como la obligación del banco a informar al consumidor del funcionamiento del método de cálculo del tipo de interés aplicable al préstamo, las consecuencias económicas del mismo y todos aquellos elementos necesarios para que el consumidor conozca la carga financiera a la que se somete, exigiéndose expresamente que se informe al consumidor sobre la evolución histórica del IRPH en que se basa el cálculo del tipo de interés.

Toda esta información, señala el Tribunal, debe ser facilitada al consumidor con anterioridad a la formalización del contrato de préstamo hipotecario, y si se alcanza la conclusión que la cláusula IRPH Cajas es abusiva, el Juez deberá sustituirla por un índice legal alternativo (EURIBOR, IRPH Entidades, MIBOR, etc.).



**Haz valer tus derechos, ¡consúltanos sin compromiso!**

972 371 821 - [juridic@mrsassessors.com](mailto:juridic@mrsassessors.com)